

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**



**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**

**ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No. 098 – DIGSA / ESM – BAS 02 – 2020 CUYO OBJETO ES “PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA POR PSIQUIATRIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 ”**

**BARRANQUILLA, FEBRERO DE 2020**

## ANTECEDENTES

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por la Dirección de Sanidad Ejército y/o sus Establecimientos de Sanidad, donde se contempla la **PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA POR PSIQUIATRIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD**, así:

### Vigencia 2019

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
<b>CONTRATO No. 159 – DGSM – ESM BAS 02 – 2019</b>	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS EN SALUD MENTAL, PACIENTE CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PACIENTE FARMACODEPENDIENTE, INCLUYE INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, TRANSPORTE Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 BARRANQUILLA, VIGENCIA 2019		EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS02, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los 60 días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del servicio, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración

### Vigencia 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
<b>CONTRATO No. 235 – DGSM – ESM 1015 – 2018</b>	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA POR PSIQUIATRIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD	\$78.000.000	EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los 60 días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del servicio, liquidación y cruce de cuentas,

	PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1006 EN SANTA MARTA.	previamente coordinados con la administración
--	---	---

### Vigencia 2017

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
COMUNICADO DE ACEPTACION No 023	MINIMA CUANTIA	"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE LA RED EXTERNA EN EL AREA DE PSIQUIATRIA LAS 24 HORAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1006 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA CENTRALIZADO POR ESM 1015.	\$55.000.000	Se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: Pagos parciales del valor del contrato de acuerdo a los servicios prestados, pagadero dentro de los sesenta (60) días siguientes a la prestación de la factura o cuenta de cobro y sujeto a la disponibilidad de PAC, certificado o acta de recibo de satisfacción por el supervisor del contrato, verificación por parte del ESM 1015 del cumplimiento del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA; ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

### 1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Se consulto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) procesos contractuales cuyo objeto fuera similar al del presente proceso, y fueran adquiridos por otras unidades ejecutoras y/o entidades estatales. Se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS es la modalidad de Minima cuantia y Selección Abreviada para la prestación de servicios de Salud, así:

No.	AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	CONTRATO
1	2019	MINIMA CUANTIA	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIA 2019	UNIDAD DE SALUD MENTAL DE ARAUCA	No 167 AL PROCESO NO. 200-CENACYOPAL-SANIDAD2019
2	2019	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS EN PSIQUIATRIA; CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE 2005, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE	HOSPITAL MENTAL NRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	No. 343- DMCAL-2019 / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 343-DMCAL-2019

				ATENCIÓN MEDICA BASPC23 DE PASTO, VIGENCIA 2019"; CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE 2005, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA 3007 BASPC23 DE PASTO, VIGENCIA 2019		
3	2019	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MÉDICO CALI	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS EN PSIQUIATRIA CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO- PARA LA VIGENCIA 2018 Y LA VIGENCIA FUTURA 2019	HOSPITAL MENTAL NRSRA DEL PERPETUO SOCORRO	No. 409- DMCAL-2018 / SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 437-DMCAL-2018
4	2019	MINIMA CUANTIA	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE AREA DE SANIDAD TOLIMA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS E INTRAHOSPITALARIOS DE PSIQUIATRÍA QUE INCLUYEN VALORACION Y/O CONSULTA DE PSICOLOGÍA, HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PACIENTE CRÓNICO E INTERNACIÓN PARCIAL EN HOSPITAL DÍA, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL AREA DE SANIDAD TOLIMA	CLINICA LOS REMANSOS INSTITUTO TOLIMENSE DE SALUD MENTAL SAS	PN METIB ARSAN MIC 87-7-20007-18
5	2017	MINIMA CUANTIA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA, HOSPITALARIA, AMBULATORIA Y URGENCIAS MEDICA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA POR PSIQUIATRIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN PERTECIENTES A DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA	UNIDAD DE SALUD MENTAL DE ARAUCA LTDA	PN ASRAN DEARA MIC No. 15-7-20038-17
6		SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL HOSPITALARIO PARAPACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PACIENTES PARTICULARES O USUARIOS QUE POR MOTIVOS DE CONTRATOS INTERINSTITUCIONALES, PÚBLICOS O PRIVADOS CELEBRADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON OTRAS ENTIDADES, HAGAN USO DE ESTOS SERVICIOS PÚBLICOS.	HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS-CLÍNICA INMACULADA	CONTRATO NO. 270
7	2017	MINIMA CUANTIA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL) IBAGUE	CONTRATAR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS E INTRAHOSPITALARIOS DE PSIQUIATRÍA QUE INCLUYEN VALORACION Y/O CONSULTA DE PSICOLOGÍA, HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PACIENTE CRÓNICO E INTERNACIÓN PARCIAL EN HOSPITAL DÍA, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL AREA DE SANIDAD TOLIMA"	CLINICA LOS REMANSOS INSTITUTO TOLIMENSE DE SALUD MENTAL SAS	No. S- 2017 – 042886 /JEFAT – GRUAD – 29.11

## 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Siguiendo las pautas que nos da el Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados y beneficiarios. Dentro de los programas especializados que tiene la Dirección de Sanidad Ejército mediante sus Establecimientos de Sanidad Militar, en este caso, el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR**, está de **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA RED**

**EXTERNA EN EL AREA DE PSIQUIATRIA.** cuyo propósito es ofrecer a los usuarios (activos, retirados, pensionados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SSFM) un servicio integral y eficiente, para aquellos usuarios que por su patológica y prescripción lo requieran.

Con el fin de evitar traslados innecesarios y poner en riesgo la vida de la población beneficiaria que reside en el departamento del magdalena y sus localidades debe contratarse una IPS habilitada y certificada que cuente con la logística, equipo medico y recurso humano suficiente para de LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, con el fin de garantizar la prestación de servicios de acuerdo a las necesidades propias del ESM BICOR..

## **2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.**

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ” requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en Santa Marta y localidades Vecinas la prestación de servicios de salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policia (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional).

Que teniendo en cuenta que existe una población beneficiaria del SSFFMM identificada que reside en el departamento del magdalena y requiere la prestación del servicio que se pretende adquirir, donde cabe anotar que la dirección general de sanidad militar – establecimiento de sanidad militar 1006 no cuentan en la ciudad de santa marta con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo medico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios.

Que es viable y esta plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual el Director del establecimiento de sanidad militar en cabeza del gerente de proyecto solicita al Ordenador del Gasto efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno la prestación de los servicios Medico asistenciales de esa población.

Actualmente, los usuarios no pueden ser atendidos directamente en EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR SANTA MARTA, toda vez que este no se cuenta con el personal idóneo, ni la infraestructura física y científica especializada en esta área, y con la finalidad de continuar los tratamientos de las diferentes patologías que se vienen prestando hasta la fecha, en aras a proteger a los usuarios del subsistema de salud, quienes pueden ser afectados en el evento de no ofrecer de manera oportuna el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías que afectan su desarrollo psicomotor y síquico, por lo cual se fomenta el mejoramiento de la calidad de vida y su incorporación a la sociedad; Por lo que se hace necesario contratar el manejo multidisciplinario de los SERVICIOS MEDICOS, para apoyar el área asistencial en Consulta externa del personal adscrito al subsistema de salud de las fuerzas militares.

## **2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento de lo establecido en el

Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

## 2.2.1. ASPECTOS GENERALES:

### 2.2.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

#### EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el tercer trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,3% respecto al mismo periodo de 2018pr



**Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:**

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 8,2%

**Durante el año corrido de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,1%.** Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,8%.
- Actividades financieras y de seguros crece 6,1%.

#### PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

En el tercer trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,3 % respecto al mismo periodo de 2018pr. Las actividades económicas que más contribuyen3 a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 8,2%

Durante el año corrido de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,1%. Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,8%.
- Actividades financieras y de seguros crece 6,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,4%.
- Industrias manufactureras crece 0,4%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**2019<sup>pr</sup> – Tercer trimestre**

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019 <sup>pr</sup> - III / 2018 <sup>pr</sup> - III	2019 <sup>pr</sup> / 2018 <sup>pr</sup>	2019 <sup>pr</sup> - III / 2019 <sup>pr</sup> - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	2,0	0,4
Explotación de minas y canchales	1,0	2,5	1,6
Industrias manufactureras	1,5	1,7	0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,8	2,9	1,0
Construcción	-2,4	-1,9	1,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,9	4,9	1,7
Información y comunicaciones	-0,6	2,5	-2,9
Actividades financieras y de seguros	8,2	6,1	2,0
Actividades inmobiliarias	3,0	3,0	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	3,7	3,6	-1,0
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,3	3,8	1,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	2,9	2,6	0,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>3,2</b>	<b>3,1</b>	<b>0,5</b>
Total in puestos menos subvenciones sobre los productos	4,2	3,9	1,0
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,3</b>	<b>3,1</b>	<b>0,6</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

## VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el tercer trimestre de 2019pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018pr. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,5%.
- Educación crece 3,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por el siguiente comportamiento:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,3%.
- Educación crece 1,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecen 0,1 %

**Tabla 12. Administración pública y defensa<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**2019<sup>PR</sup> – Tercer trimestre**

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019 <sup>PR</sup> - III / 2018 <sup>PR</sup> - III	2019 <sup>PR</sup> / 2018 <sup>PR</sup>	2019 <sup>PR</sup> - III / 2019 <sup>PR</sup> - II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,5	2,5	1,3
Educación	3,7	3,2	1,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,2	6,2	0,1
<b>Administración pública y defensa<sup>2</sup></b>	<b>4,3</b>	<b>3,8</b>	<b>1,4</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>PR</sup> preliminar

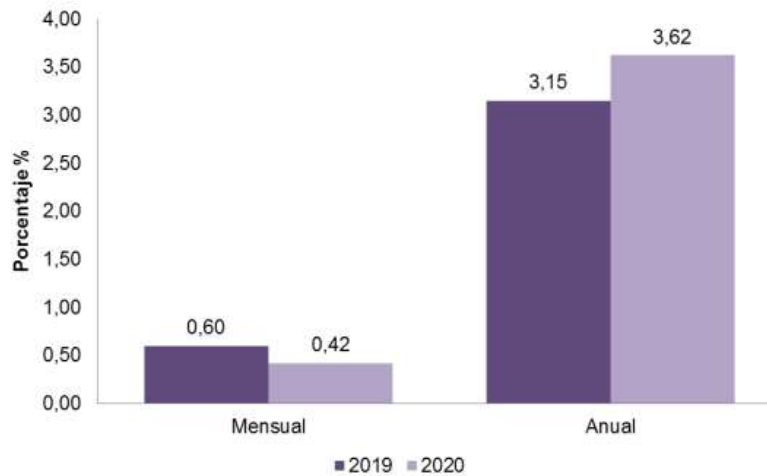
<sup>1</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>2</sup>Serías encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Enero 2020

**Gráfico 1. IPC Variaciones**  
**Total nacional**  
**Enero 2019 - 2020**



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2020, el IPC registró una variación de 0,42% en comparación con diciembre de 2019.

Siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,42%): Restaurantes y hoteles (0,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%), Transporte (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,70%), Salud (0,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,51%) y por último, Recreación y cultura (0,49%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Información y comunicación (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,05%) y por último, Educación (0,00%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Enero 2019 - 2020**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2019		2020	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,15	0,11	0,87	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,40	0,21	0,76	0,12
Transporte	12,93	0,37	0,05	0,70	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,78	0,04	0,70	0,04
Salud	1,71	0,37	0,01	0,59	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,46	0,02	0,51	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,47	0,02	0,49	0,02
TOTAL	100,00	0,60	0,60	0,42	0,42
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,49	0,01	0,41	0,01
Información y comunicación	4,33	1,44	0,06	0,39	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,16	-0,01	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,25	0,08	0,05	0,02
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

**Fuente:** DANE, IPC

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,42%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles, Bienes y servicios diversos y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,35 puntos porcentuales a la variación total.

## COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

### VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de enero de 2020, el IPC registró una variación de 3,62% en comparación con enero de 2019. En el último año, las divisiones Educación (5,75%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,39%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,13%), Restaurantes y hoteles (3,94%), Transporte (3,76%) y por último, Recreación y cultura (3,72%) se ubicaron por encima del promedio nacional (3,62%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,25%), Salud (3,04%), Bienes y servicios diversos (2,87%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%), Información y comunicación (1,66%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,07%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Enero 2019 - 2020**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2019		2020	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41			5,75	0,25
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03		5,39	0,09
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			5,13	0,78
Restaurantes y hoteles	9,43			3,94	0,37
Transporte	12,93			3,76	0,48
Recreación y cultura	3,79			3,72	0,14
TOTAL	100,00	3,15		3,62	3,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			3,25	1,07
Salud	1,71			3,04	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36			2,87	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			2,60	0,11
Información y comunicación	4,33	1,69		1,66	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98			1,07	0,04

**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,96 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

## **IMPUESTO A LA VENTAS**

De acuerdo al numeral 1 del Artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios de salud se encuentra excluido de IVA:

“Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana. Se exceptúan de esta exclusión:

- a. Los tratamientos de belleza.
- b. Las cirugías estéticas diferentes de aquéllas cirugías plásticas reparadoras o funcionales, de conformidad con las definiciones adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. “

### **2.2.1.2. ANÁLISIS TÉCNICO**

Según la resolución 2003 del 2014

Con el objeto de facilitar la organización de los servicios de salud y permitir la incorporación al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS- de manera homologada, se establece la siguiente estructura de los servicios de salud:

**Grupo:** El grupo hace relación al más amplio nivel de clasificación de los servicios de salud en cuanto comparten características genéricas comunes por efectos de la atención brindada al paciente o al momento de la etapa en que sea atendido y que por consiguiente tienen similitudes en el nivel de los estándares y criterios que deben cumplir.

**Servicio:** Es la unidad básica habilitable del Sistema Único de Habilitación de Prestadores, por tanto, es a la cual apuntan los criterios de los estándares de habilitación, a partir de los cuales se establece la autorización para el funcionamiento de cualquier prestador de servicios de salud.

**Modalidad:** Los servicios de salud responden a los procedimientos definidos por la evidencia científica como óptimos, eficientes y eficaces en la solución de los problemas de salud de la población, bien de manera individual o colectiva. En este sentido la modalidad hace referencia a algunas formas en la prestación del servicio a las cuales el prestador se vincula para lograr las características enunciadas.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de los servicios adquirir, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios del establecimiento de sanidad militar que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto en que en su mayoría provienen de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al establecimiento de sanidad militar Bicolor Santa Marta se encuentran beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

### **2.2.1.3. ANÁLISIS REGULATORIO**

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son elementos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para la prestación del servicio con destino a usuarios y beneficiarios del establecimiento de sanidad militar 1006 y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la protección social, por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen lícito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible. Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano, en el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo.

A continuación se mencionan algunas normas correspondientes al objeto del proceso de contratación:

Resolución 5521 de 2013 del ministerio de salud y protección social. Por la cual se define, aclare y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS)

Artículo 8 Glosario: (...)

Consulta Psicología: Es una valoración y orientación realizada por un profesional en psicología que consta de: Anamnesis, evaluación general del estado emocional, socio afectivo y comportamental, incluyendo de ser necesario la aplicación de test o pruebas psicológicas, así como la determinación de un plan de tratamiento.

29. Psicoterapia: De acuerdo con la definición de la Organización Mundial de la Salud - OMS-, la psicoterapia comprende intervenciones planificadas y estructuradas que tienen el objetivo de influir sobre el comportamiento, el humor y patrones emocionales de reacción a diversos estímulos, a través de medios psicológicos, verbales y no verbales. La psicoterapia no incluye el uso de ningún medio bioquímico o biológico. Es realizada por psicólogo clínico o médico especialista competente; puede ser de carácter individual, de pareja, familiar o grupal, según criterio del profesional tratante.

Acuerdo 002 de 27 de abril de 2001 Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial y demás normas que lo modifiquen.

Resolución 1441 de 2013 Ministerio de salud y protección social por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones.

Resolución 5171 de 2017 Por la cual se adopta la clasificación única de procedimientos en salud – CUPS. Y se dictan otras disposiciones.

Ley 1751 de 2015 o ley estatutaria en salud, el ministerio de salud y protección social.

## **2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA**

### **2.2.2.1. EMPRESAS DEL SECTOR**

Las empresas que proveen el servicio de **URGENCIAS MEDICA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL PSICOTERAPIA POR PSIQUIATRIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD**, se encuentran dentro de la siguiente actividad económica del acuerdo a la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia:

#### **8610: Actividades de hospitales y clínicas, con internación**

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

#### **Esta clase incluye:**

- Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:
- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
- El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gammagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapeutas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicios de urgencias. - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

**Esta clase excluye:**

- Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».
- Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422, «Actividades de defensa».
- Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, a pacientes internos. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».
- Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica ».
- Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de Atención de la salud humana».
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de atención de la salud humana».

**8621: Actividades de la práctica médica, sin internación****Esta clase incluye:**

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

**Esta clase excluye:**

- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».

• Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

Se Consulto en el Portal de Información Empresarial (PIE), de la Superintendencia de Sociedades y se encontraron las siguientes empresas, que se presenta en promedio el siguiente el comportamiento:

<b>NIT</b>	<b>RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD</b>	<b>CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C</b>	<b>CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO</b>
900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
802021332	CLINICA CENTRO SA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
818002571	CENTRO MEDICO CUBIS LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ITSMINA-CHOCO
811027689	APLISALUD SA IPS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800205837	SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGOS LAS AMERICAS SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900218460	SISANAR S.A.	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	CALI-VALLE
900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900581354	CARDIOTORAX SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802014438	NEOGRANDE S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900687041	VYTALYA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900067141	SIESUA MEDICINA LASER Y SPA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900230040	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO

826003740	IPS BIOSALUD SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	DUITAMA-BOYACA
900205118	CENTRO CARDIOVASCULAR DE CALDAS SA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	MANIZALES-CALDAS
830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900335507	CARDIO IMAT S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MONTERIA-CORDOBA

### **2.2.2.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO**

**Servicio de Psiquiatría y Salud Mental consiste en:** Evaluar, diagnosticar, prevenir, tratar y rehabilitar a personas con trastornos mentales, son los puntos importantes con los que el Servicio de Psiquiatría y Salud Mental trabaja para el servicio de la comunidad que requiere de éste tipo de atención.

El Hospital Universitario San Ignacio cuenta con éste Servicio el cual funciona en la modalidad de intervención en crisis, pretendiendo la disminución a corto plazo de los síntomas que alteran el desempeño personal, social, familiar y laboral de los pacientes.

Además la Unidad ha mantenido el interés permanente de la formación académica e investigativa en las diferentes áreas que atañen la Salud Mental y a tal efecto ha sido tradicionalmente centro de práctica docente asistencial para psiquiatría, psicología, terapia ocupacional, y enfermería.

Por su parte la Resolución 2003 del 2014 señala que Hospitalización en unidad de salud mental: Es la actividad de atención en salud que se realiza a un paciente por requerimiento de su patología mental, para realizarse monitorización y/o un procedimiento los cuales se efectúan con una estancia del paciente mayor a 24 horas en un servicio de internación.

### **2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA**

De acuerdo a los antecedentes se puede evidenciar que el establecimiento de sanidad militar ha adquirido en el pasado el mismo servicio objeto del presente proceso sin ningún inconveniente. Anteriormente se contrataba bajo la modalidad de Mínima cuantía, no obstante se observa que las demás entidades lo hacen por selección abreviada para la prestación de servicios de salud, y mínima cuantía.

## **3. PRESUPUESTO ASIGNADO**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, mediante OAP N° 001 de Enero del 2020 de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2020.


El presupuesto oficial asignado es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 87.500.000,00)**, se encuentra respaldado mediante el **CDP 28520 del 11 de Febrero de 2020**, expedido por Gestión Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército; expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº	POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
	28520	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16 SSF	11/02/2020	\$ 87.500.000,00

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante		Usuario Solicitante:	M Inivers	RICARDO JOSE OLIVEROS LAMBRANO
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-01-11-009	DDSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA
			Fecha y Hora Sistema:	2020-02-11 9:21 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe asignación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "líneas de afectación de gastos"										
Numero:	2702	Fecha Registro:	2020-02-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-01-11-009 DDSSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Garantado	Tipo:	Directo	Uso Caja Poner:	Regimen:			
Valor Fiscal:	87.500.000,00	Valor Fictal Operaciones:	0,00	Valor Actual:	87.500.000,00	Saldo y Comprometer:	87.500.000,00	Vi. Aprobado:	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Numero:	28520	Fecha Registro:	2020-02-11	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA INFECCION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO (CURSO)	SITUA.	FECHA OPERACION	VALOR FISCAL	VALOR OPERADOR	VALOR ACTUAL	SALDO Y COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DDSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
Total:						87.500.000,00	0,00	87.500.000,00	87.500.000,00	0,00

Objeto:	PARA AMPARAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS AMBULATORIOS, HOSPITALARES Y TRANSPORTE Y DE MAD. EN SALUD MENTAL PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES POR PSICIAETRA PARA LOS USUARIOS DEL DSM BARRANQUILLA.
---------	---

  
 CP. OLIVEROS LAMBRANO RICARDO  
 JEFE DE PRESUPUESTO ESM BAS02

#### 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta el servicio a contratar para los afiliados del subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así

##### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>SERVICIOS HOSPITALARIOS</b>		
<b>CODIGO CUPS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
<b>S.1</b>	<b>SERVICIOS DE INTERNACIÓN [HOSPITALIZACIÓN]</b>	SERVICIO
<b>Incluye:</b>	LA ATENCION INSTITUCIONAL INTRAMURAL DE UN USUARIO POR UN TIEMPO MAYOR A VEINTICUATRO (24) HORAS, CON EL CONJUNTO DE RECURSOS HUMANOS, FISICOS Y DE DOTACION ESTABLECIDOS POR LA REGLAMENTACION VIGENTE DE REQUISITOS ESENCIALES Y DE CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS INSTITUCIONESPRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. CON ATENCION MENSUAL QUE INCLUYE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, (COMIDAS Y MERIENDAS), VALORACIONES E INTERVENCIONES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO.	SERVICIO
Simultáneo:	EL GRADO DE COMPLEJIDAD DE LA INTERNACION DEPENDERA DE LA CLASIFICACION DEL SERVICIO OFRECIDO POR LA ENTIDAD PRESTADORA Y VERIFICADO POR LA DIRECCION TERRITOTAL DE SALUD COMPETENTE	SERVICIO
S1.2.	<b>INTERNACION ESPECIAL</b>	SERVICIO
S1.2.7.	<b>INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL</b>	SERVICIO
<b>Incluye:</b>	AQUELLA PARA LA ATENCION DE PACIENTES PSIQUIATRICOS, FARMACODEPENDENCIA, ENTRE OTRAS CAUSAS	SERVICIO
S1.2.7.01	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD BAJA	SERVICIO
S1.2.7.10	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL ESPECIAL COMPLEJIDAD MEDIANA	SERVICIO
S1.2.8	<b>INTERNACION PARCIAL.</b>	SERVICIO
S1.2.8.01	INTERNACION PARCIAL EN INSTITUCION NO HOSPITALARIA (GRANJA PROTEGIDA, TALLER PROTEGIDO, CENTRO OCUPACIONAL O RESIDENCIA PROTEGIDA)	SERVICIO
S1.2.8.02	INTERNACION PARCIAL EN HOSPITAL (HOSPITAL DIA)	SERVICIO

<b>94</b>	<b>PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PSIQUE</b>	SERVICIO
<b>94.0</b>	<b>EVALUACION Y PRUEBAS PSICOLOGICAS</b>	SERVICIO
<b>94.0.1</b>	<b>ADMINISTRACION DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO)</b>	SERVICIO
94.0.1.0	ADMINISTRACION DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO
<b>94.0.2</b>	<b>ADMINISTRACION DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO)</b>	SERVICIO
94.0.2.1	ADMINISTRACION DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO
<b>94.0.3</b>	<b>ANALISIS DE CARÁCTER [CONDUCTA]</b>	SERVICIO
94.0.3.01	EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES Y/O DE CONDUCTA	SERVICIO
94.0.3.02	ADMINISTRACION (APLICACIÓN) EN ALTERACIONES EMOCIONALES AFECTIVAS O DE CONDUCTA	SERVICIO
<b>94.0.7</b>	<b>ADMINISTRACION DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO)</b>	SERVICIO
94.0.7.01	ADMINISTRACION DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO
<b>94.0.9</b>	<b>DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL PSICOLOGICO</b>	SERVICIO
<b>Excluye</b>	LA ENTREVISTA, EVALUACION O VALORACION REALIZADA EN LA CONSULTA POR PSICOLOGIA (89.0)	SERVICIO
94.0.9.01	DETERMINACIÓN DEL ESTADO MENTAL POR PSICOLOGÍA	SERVICIO
<b>94.1.</b>	<b>ENTREVISTAS, CONSULTAS Y EVALUACIONES PSIQUIATRICAS</b>	SERVICIO
<b>94.1.1.</b>	<b>DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL PSIQUIATRICO</b>	SERVICIO
<b>Excluye:</b>	LA ENTREVISTA, EVALUACION O VALORACION REALIZADA EN LA CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO
94.1.1.01	DETERMINACIÓN DEL ESTADO MENTAL POR PSIQUIATRÍA	SERVICIO
<b>94.1.3</b>	<b>OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICAS</b>	SERVICIO
94.1.3.01	OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICAS	SERVICIO
<b>94.1.4</b>	<b>EVALUACION DE SALUD MENTAL POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO</b>	SERVICIO
94.1.4.00	EVALUACION DE SALUD MENTAL POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO SOD	SERVICIO

<b>94.3</b>	<b>PSICOTERAPIA</b>	SERVICIO
<i>Incluye:</i>	AQUELLA PARA EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES COMO EL MANEJO DEL CONFLICTO Y LA NEGOCIACION, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INCREMENTO DE AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS	SERVICIO
<b>94.3.1</b>	<b>PSICOTERAPIA INDIVIDUAL</b>	SERVICIO
94.3.1.01	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	SERVICIO
94.3.1.02	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SERVICIO
<b>94.3.5</b>	<b>INTERVENCION EN CRISIS</b>	SERVICIO
94.3.5.00	INTERVENCION EN CRISIS SOD	SERVICIO
<b>94.4</b>	<b>OTRAS MODALIDADES TERAPEUTICAS EN SALUD MENTAL</b>	SERVICIO
<b>94.4.0</b>	<b>PSICOTERAPIA DE PAREJA</b>	SERVICIO
94.4.0.01	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA	SERVICIO
94.4.0.02	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	SERVICIO
<b>94.4.1</b>	<b>PSICOTERAPIA FAMILIAR</b>	SERVICIO
94.4.1.01	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	SERVICIO
94.4.1.02	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	SERVICIO
<b>94.4.2</b>	<b>PSICOTERAPIA DE GRUPO</b>	SERVICIO
94.4.2.01	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA	SERVICIO
94.4.2.02	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	SERVICIO
<b>94.4.3.</b>	<b>TERAPIAS DE REHABILITACIÓN COGNITIVA</b>	SERVICIO
94.4.3.01	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	SERVICIO
89..4.84	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO
89.0.4.85	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	SERVICIO

89.0.4.13	INTERCONSULTA POR TEAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO
-----------	--------------------------------------	----------

<b>SERVICIO DE AMBULANCIA</b>					
TRANSPORTE SECUNDARIO EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BASICA					
TRANSPORTE SECUNDARIO EN AMBULANCIA ASISTENCIAL MEDICALIZADA					
<b>TRASLADO BASICO SIMPLE Y REDONDO</b>	<b>Barranquilla</b>	<b>Soledad</b>	<b>Malambo</b>	<b>Puerto Colombia</b>	<b>Aeropuerto</b>
<b>TRASLADO MEDICALIZADO SIMPLE REDONDO</b>	<b>Barranquilla</b>	<b>Soledad</b>	<b>Malambo</b>	<b>Puerto Colombia</b>	<b>Aeropuerto</b>

En el caso del oxígeno utilizado por los servicios ambulatorios e intrahospitalarios y según el sistema utilizado para su administración, el contratante pagara al contratista de acuerdo con la siguiente tabla de consumos por hora o fracción superior a media hora:

		<b>EQUIPO O ELEMENTO</b>	<b>M3 / HORA O FRACCIÓN</b>
<b>PB</b>	S55201	Catéter o cánula nasal	0.14
<b>PB</b>	S55202	Mascara reservorio	0.38
<b>PB</b>	S55203	Máscara traqueotomía	0,4
<b>PB</b>	S55204	Ventury 24%, 28%	0.16
<b>PB</b>	S55205	Ventury 31%, 35%	0,38
<b>PB</b>	S55206	Ventury 40%, 50%	0.58
<b>PB</b>	S55207	Cámara de Hood	0,33
<b>PB</b>	S55208	Ventilador mecánico	0,58
<b>PB</b>	S55209	Tubo en "T"	0,42

<b>No.</b>	<b>ELEMENTO Y/O EQUIPO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANT</b>
1	SUMINISTROS MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	SERVICIO	SEGÚN REQUERIMIENTO

#### 4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

<b>No</b>	<b>Condiciones del servicio</b>	<b>CUMPLE</b>	
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>1</b>	Anexar certificación expedida por Representante Legal donde se garantiza que los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado.		
<b>2</b>	Anexar hojas de vida de los profesionales de salud que laboran en la institución, como mínimo una de cada profesional:		

	<p>1. Médico general con certificado de formación en el control del paciente en salud mental, con supervisión por parte del médico psiquiatra.</p> <p>2. Auxiliar de enfermería.</p> <p>3. Médico psiquiatra.</p> <p>4. Enfermera jefe.</p> <p>5. Terapeuta ocupacional.</p> <p>6. Psicólogo con certificado de formación en atención clínica.</p> <p>7. Trabajador social.</p> <p>8. Neuropsicología.</p> <p>9. PSIQUIATRA INFANTIL.</p>		
<b>3</b>	Anexar certificación expedida por Representante Legal donde se garantiza haber desarrollado acciones de formación continua del talento humano en salud, en los procesos prioritarios asistenciales ofertados.		
<b>4</b>	Anexar Certificado de formación para la atención y el tratamiento del consumidor de sustancias psicoactivas y Certificado de formación en soporte vital básico. El talento humano no asistencial cuenta con: - Certificado de formación de atención en primeros auxilios. El médico especialista en psiquiatría y el médico general cuentan con certificado de formación en soporte vital avanzado.		
<b>5</b>	Anexar Portafolio de servicios actualizado		
<b>6</b>	Certificación expedida por el Representante Legal donde se evidencie compromiso en la implementación de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados y de última tecnología para la atención del usuario. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.		
<b>7</b>	Anexar Certificado de habilitación de los servicios ofertados.		
<b>8</b>	Certificado bajo la gravedad de Juramento donde manifieste si su red de servicios ofertados es con red propia (no se acepta red subcontratada).		
<b>9</b>	El contratista allegara una certificación firmada donde garantice que una vez celebrado contrato, el contratista sostendrá los precios ofertados anteriormente y sostendrá las oportunidades manifestadas en su propuesta por la cual accedió a puntaje alguno, por toda la vigencia del contrato y eventuales adiciones		
<b>10</b>	Para dispositivos médicos de uso humano requeridos para la prestación de los servicios de salud que ofrece, debe contar con soporte documental que asegure la verificación y seguimiento de la siguiente información: descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o permiso de comercialización, clasificación del riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización) y vida útil si aplica.		
<b>11</b>	Anexar programa de seguridad del paciente que provea una adecuada identificación y gestión de eventos adversos, que incluya como mínimo: a. Planeación estratégica de la seguridad: Existe una política formal de Seguridad del Paciente acorde a los lineamientos para la implementación de la política de seguridad del paciente en la República de Colombia.		
<b>12</b>	Certificación expedida por el Representante Legal donde cumpla con:		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Protocolo de enfermería.</li> <li>2. Guías de manejo de las primeras cinco (5) causas de hospitalización</li> </ol>		
<b>13</b>	Certificación expedida por el Representante Legal donde cumpla: 1. Protocolo de manejo y atención de usuarios con VIH/SIDA dentro de la Institución.		
<b>14</b>	Anexar datos de la persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e Informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Ejército Nacional.		
<b>15</b>	Certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: garantice la oportunidad para la asignación de citas ambulatorias por medicina especializada, en un intervalo de tiempo entre diez (10) a quince (15) días, una vez solicitado el servicio.		
<b>16</b>	Certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal la Asignación de cama hospitalaria, en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas contadas a partir de su solicitud, con permanente disponibilidad, incluyendo internación los fines de semana y noches.		
<b>17</b>	Certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que cuenta con habitación separadas para hombres y mujeres, durante su hospitalización.		
<b>18</b>	Certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que cuenta con condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección que respondan a un proceso dinámico de acuerdo a los servicios prestados por la institución.		
<b>19</b>	Certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: Los pisos, paredes y techos de todos los servicios deberán ser de fácil limpieza y estar en buenas condiciones de presentación y mantenimiento.		
<b>20</b>	Certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: Durante la hospitalización garantizar atención que incluya: 1. Alojamiento 2. Alimentación (comidas y meriendas) 3. Valoraciones e intervenciones del equipo interdisciplinario requerido según la patología.		
<b>21</b>	Certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que cumple con: Hospitalización de salud mental para niños y/o adolescentes, además de las condiciones exigidas para hospitalización en salud mental, cuenta con las siguientes características: 1. Es exclusivo para niños o adolescentes. 2. Sistema que permita el monitoreo visual y/o vigilancia permanente. 3. Sistema de seguridad en ventanas para los niños.		
<b>22</b>	Para los medicamentos de control especial en la prestación de servicios de salud, deberá contar con la respectiva resolución de autorización vigente, por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces y cumplir con los requisitos exigidos para el manejo de medicamentos de control, de acuerdo con la normatividad vigente.		
<b>23</b>	Anexar protocolo de manejo para pacientes hospitalizados por farmacodependencia, según parámetros de la ley 1566, donde se		

	incluya la atención integral e interdisciplinaria que contemple diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud de todos los trastornos mentales derivados del consumo de sustancias psicoactivas, indicando tiempo de tratamiento, fases, métodos y actividades que realiza en hospital día, así como medicamentos requeridos, profesionales que intervienen y costos.		
<b>24</b>	Programa de farmacodependencia,		

#### 4.3. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

Código UNSPSC			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
85	10	15	Servicios integrales de salud.

#### 5. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

##### 5.1. PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, el Contrato No. 159 – DGSM – ESM BAS 02 – 2019 del 18 de Febrero de 2019:

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

$$VR = VH * (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial})$$

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente

VH = Valor Histórico

IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado)

IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de la aceptación de oferta procesos anteriores)

IPC = Índice de Precios al Consumidor

**Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Índices - Serie de empalme  
2003 - 2019

Mes	Base Diciembre de 2018 = 100,00																
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	64,51	70,21	71,90	74,12	76,75	78,28	79,65	83,00	89,19	84,07	97,53	100,00
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	65,50	70,90	72,28	74,57	77,22	78,83	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18
Marzo	51,51	54,71	57,48	59,83	62,29	67,04	71,15	72,48	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,48	98,45	101,62
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12
Mayo	52,38	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,33	85,12	92,10	96,12	99,18	102,44
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71
Julio	52,28	55,49	58,21	60,73	64,23	69,08	71,32	72,92	75,42	77,70	79,41	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,28
Octubre	52,58	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,68	92,82	96,37	99,59	103,43
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,91	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,90	71,35	73,45	76,19	78,25	79,58	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	<b>103,80</b>

Fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo

Actualizado el 04 de Enero de 2020

IPC ACTUAL (Diciembre 2019) = 103,80

IPC INICIAL (Febrero 2019) = 101,18

SERVICIOS HOSPITALARIOS				
CODIGO CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO	PRECIO ACTUALIZADO
S.1	<b>SERVICIOS DE INTERNACIÓN [HOSPITALIZACIÓN]</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
Incluye:	LA ATENCION INSTITUCIONAL INTRAMURAL DE UN USUARIO POR UN TIEMPO MAYOR A VEINTICUATRO (24) HORAS, CON EL CONJUNTO DE RECURSOS HUMANOS, FISICOS Y DE DOTACION ESTABLECIDOS POR LA REGLAMENTACION VIGENTE DE REQUISITOS ESENCIALES Y DE CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. CON ATENCION MENSUAL QUE INCLUYE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, (COMIDAS Y MERIENDAS), VALORACIONES E INTERVENCIONES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO.	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
Simultáneo:	EL GRADO DE COMPLEJIDAD DE LA INTERNACION DEPENDERA DE LA CLASIFICACION DEL SERVICIO OFRECIDO POR LA ENTIDAD PRESTADORA Y VERIFICADO POR LA DIRECCION TERRITOTAL DE SALUD COMPETENTE	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
S1.2.	<b>INTERNACION ESPECIAL</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
S1.2.7.	<b>INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
Incluye:	AQUELLA PARA LA ATENCION DE PACIENTES PSIQUIATRICOS, FARMACODEPENDENCIA, ENTRE OTRAS CAUSAS	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6

S1.2.7.01	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD BAJA	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
S1.2.7.10	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL ESPECIAL COMPLEJIDAD MEDIANA	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
S1.2.8	<b>INTERNACION PARCIAL.</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
S1.2.8.01	INTERNACION PARCIAL EN INSTITUCION NO HOSPITALARIA (GRANJA PROTEGIDA, TALLER PROTEGIDO, CENTRO OCUPACIONAL O RESIDENCIA PROTEGIDA)	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
S1.2.8.02	INTERNACION PARCIAL EN HOSPITAL (HOSPITAL DIA)	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<b>94</b>	<b>PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PSIQUE</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<b>94.0</b>	<b>EVALUACION Y PRUEBAS PSICOLOGICAS</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<b>94.0.1</b>	<b>ADMINISTRACION DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO)</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
94.0.1.0	ADMINISTRACION DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<b>94.0.2</b>	<b>ADMINISTRACION DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO)</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
94.0.2.1	ADMINISTRACION DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<b>94.0.3</b>	<b>ANALISIS DE CARACTER [CONDUCTA]</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
94.0.3.01	EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES Y/O DE CONDUCTA	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
94.0.3.02	ADMINISTRACION (APLICACION) EN ALTERACIONES EMOCIONALES AFECTIVAS O DE CONDUCTA	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<b>94.0.7</b>	<b>ADMINISTRACION DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO)</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
94.0.7.01	ADMINISTRACION DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<b>94.0.9</b>	<b>DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL PSICOLOGICO</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<i>Excluye</i>	LA ENTREVISTA, EVALUACION O VALORACION REALIZADA EN LA CONSULTA POR PSICOLOGIA (89.0)	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
94.0.9.01	DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL POR PSICOLOGIA	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<b>94.1.</b>	<b>ENTREVISTAS, CONSULTAS Y EVALUACIONES PSIQUIATRICAS</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<b>94.1.1.</b>	<b>DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL PSIQUIATRICO</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<i>Excluye:</i>	LA ENTREVISTA, EVALUACION O VALORACION REALIZADA EN LA CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
94.1.1.01	DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<b>94.1.3</b>	<b>OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICAS</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
94.1.3.01	OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICAS	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<b>94.1.4</b>	<b>EVALUACION DE SALUD MENTAL POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
94.1.4.00	EVALUACION DE SALUD MENTAL POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO SOD	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<b>94.3</b>	<b>PSICOTERAPIA</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6

<b>Incluye:</b>	AQUELLA PARA EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES COMO EL MANEJO DEL CONFLICTO Y LA NEGOCIACION, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INCREMENTO DE AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<b>94.3.1</b>	<b>PSICOTERAPIA INDIVIDUAL</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
94.3.1.01	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
94.3.1.02	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<b>94.3.5</b>	<b>INTERVENCION EN CRISIS</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
94.3.5.00	INTERVENCION EN CRISIS SOD	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<b>94.4</b>	<b>OTRAS MODALIDADES TERAPEUTICAS EN SALUD MENTAL</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<b>94.4.0</b>	<b>PSICOTERAPIA DE PAREJA</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
94.4.0.01	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
94.4.0.02	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<b>94.4.1</b>	<b>PSICOTERAPIA FAMILIAR</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
94.4.1.01	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
94.4.1.02	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<b>94.4.2</b>	<b>PSICOTERAPIA DE GRUPO</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
94.4.2.01	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
94.4.2.02	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
<b>94.4.3.</b>	<b>TERAPIAS DE REHABILITACIÓN COGNITIVA</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
94.4.3.01	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
89.4.84	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
89.0.4.85	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6
89.0.4.13	INTERCONSULTA POR TEAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	ISS 2001 + 20,1	ISS 2001 + 20,6

## 5.2. PRECIOS DE MERCADO

A efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD
REINICIAR IPS	30 DE ENERO DE 2020	Correo electronico plandecompras@gmail.com
REHABILICOP SAS	31 DE ENERO DE 2020	Correo electronico plandecompras@gmail.com

**CAD IPS REINICIAR S.A.S.**

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

REGISTRO MERCANTIL  
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Sigla

Cámara de comercio BARRANQUILLA

Identificación NIT 900966001 - 1

**Registro Mercantil**

Numero de Matricula	520778
Ultimo Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190928
Fecha de Matricula	20190430
Fecha de Vigencia	20490410
Estado de la matricula	ACTIVA

**Comprar Certificado**

**Representantes Legales**

**Actividades Económicas**

8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación  
8720 Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas  
8699 Otras actividades de atención de la salud humana

**I.P.S. REHABILICOP S.A.S.**

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

REGISTRO MERCANTIL  
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Sigla

Cámara de comercio BARRANQUILLA

Identificación NIT 900434342 - 1

**Registro Mercantil**

Numero de Matricula	520816
Ultimo Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190404
Fecha de Matricula	20110510
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

**Comprar Certificado**

**Representantes Legales**

**Actividades Económicas**

8621 Actividades de la práctica medica, sin internación  
8692 Actividades de apoyo terapeutico  
8699 Otras actividades de atención de la salud humana  
8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

**NOTA:** El comité técnico estructurador avala las cotizaciones, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

## AVAL DE COTIZACIONES

Para efectos de determinar los precios de mercado que favorezcan a la Entidad, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, obtuvo las siguientes cotizaciones:



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**

Barranquilla, 10/02/2020

Señor:

**CR RICARDO ARANA MEDINA**  
Director ESM BAS02.

Asunto: Aval de cotizaciones con las especificaciones técnicas y los precios requeridos para el proceso **ADQUISICIÓN DEL SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN LOS NIVELES III DE COMPLEJIDAD EN ATENCIÓN DE URGENCIAS LAS 24 HORAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS EN PSIQUIATRÍA.** Por medio del presente, el Comité Técnico estructurador se permite dar el aval a las cotizaciones allegadas para el respectivo estudio del proceso en referencia. El Comité Técnico estructurador, certifica que se toma como referencia las siguientes cotizaciones solicitadas por intermedio de la Administración del ESM BAS02 y sus unidades centralizadas la cual corresponde en presentación, insumo, especificación, cantidad y precios.

Nº	EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD
1	IPS REINICIAR	29 DE ENERO 2020	plandecomprasm1015@gmail.com
2	IPS REHABILICOP	29 DE ENERO 2020	plandecomprasm1015@gmail.com

Verificadas las mismas, se evidencia que las anteriores presentan los parámetros exigidos en la solicitud de cotización realizada y dirigida por la entidad, por ello se les da el aval Técnico para continuar con el estudio requerido.

Atentamente,

**SSM. HINDER PERNETT PASTRANA**  
Comité Técnico Estructurador



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Fe en la causa  
Carrera 68 No. 79-00 - Batallón paraiso Barranquilla - Atlántico.  
No. del Conmutador 3355088  
Dirección electrónica de la entidad: [Hosmirbarranquilla@hotmail.com](mailto:Hosmirbarranquilla@hotmail.com)



SERVICIOS HOSPITALARIOS				
CODIGO CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2
<b>S.1</b>	<b>SERVICIOS DE INTERNACION [HOSPITALIZACIÓN]</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<b>Incluye:</b>	LA ATENCION INSTITUCIONAL INTRAMURAL DE UN USUARIO POR UN TIEMPO MAYOR A VEINTICUATRO (24) HORAS, CON EL CONJUNTO DE RECURSOS HUMANOS, FISICOS Y DE DOTACION ESTABLECIDOS POR LA REGLAMENTACION VIGENTE DE REQUISITOS ESENCIALES Y DE CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS INSTITUCIONESPRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. CON ATENCION MENSUAL QUE INCLUYE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, (COMIDAS Y MERIENDAS), VALORACIONES E INTERVENCIONES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO.	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
Simultáneo:	EL GRADO DE COMPLEJIDAD DE LA INTERNACION DEPENDERA DE LA CLASIFICACION DEL SERVICIO OFRECIDO POR LA ENTIDAD PRESTADORA Y VERIFICADO POR LA DIRECCION TERRITOTAL DE SALUD COMPETENTE	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
S1.2.	<b>INTERNACION ESPECIAL</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
S1.2.7.	<b>INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<b>Incluye:</b>	AQUELLA PARA LA ATENCION DE PACIENTES PSIQUIATRICOS, FARMACODEPENDENCIA, ENTRE OTRAS CAUSAS	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
S1.2.7.01	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD BAJA	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
S1.2.7.10	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL ESPECIAL COMPLEJIDAD MEDIANA	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
S1.2.8	<b>INTERNACION PARCIAL.</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
S1.2.8.01	INTERNACION PARCIAL EN INSTITUCION NO HOSPITALARIA (GRANJA PROTEGIDA, TALLER PROTEGIDO, CENTRO OCUPACIONAL O RESIDENCIA PROTEGIDA)	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
S1.2.8.02	INTERNACION PARCIAL EN HOSPITAL (HOSPITAL DIA)	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<b>94</b>	<b>PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PSIQUE</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<b>94.0</b>	<b>EVALUACION Y PRUEBAS PSICOLOGICAS</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<b>94.0.1</b>	<b>ADMINISTRACION DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO)</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
94.0.1.0	ADMINISTRACION DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<b>94.0.2</b>	<b>ADMINISTRACION DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO)</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
94.0.2.1	ADMINISTRACION DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<b>94.0.3</b>	<b>ANALISIS DE CARACTER [CONDUCTA]</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
94.0.3.01	EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES Y/O DE CONDUCTA	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%

94.0.3.02	ADMINISTRACION (APLICACIÓN) EN ALTERACIONES EMOCIONALES AFECTIVAS O DE CONDUCTA	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<b>94.0.7</b>	<b>ADMINISTRACION DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO)</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
94.0.7.01	ADMINISTRACION DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<b>94.0.9</b>	<b>DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL PSICOLOGICO</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<i>Excluye</i>	LA ENTREVISTA, EVALUACION O VALORACION REALIZADA EN LA CONSULTA POR PSICOLOGIA (89.0)	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
94.0.9.01	DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL POR PSICOLOGIA	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<b>94.1.</b>	<b>ENTREVISTAS, CONSULTAS Y EVALUACIONES PSIQUIATRICAS</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<b>94.1.1.</b>	<b>DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL PSIQUIATRICO</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<i>Excluye:</i>	LA ENTREVISTA, EVALUACION O VALORACION REALIZADA EN LA CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
94.1.1.01	DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<b>94.1.3</b>	<b>OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICAS</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
94.1.3.01	OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICAS	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<b>94.1.4</b>	<b>EVALUACION DE SALUD MENTAL POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
94.1.4.00	EVALUACION DE SALUD MENTAL POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO SOD	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<b>94.3</b>	<b>PSICOTERAPIA</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<i>Incluye:</i>	AQUELLA PARA EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES COMO EL MANEJO DEL CONFLICTO Y LA NEGOCIACION, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INCREMENTO DE AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<b>94.3.1</b>	<b>PSICOTERAPIA INDIVIDUAL</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
94.3.1.01	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
94.3.1.02	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<b>94.3.5</b>	<b>INTERVENCION EN CRISIS</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
94.3.5.00	INTERVENCION EN CRISIS SOD	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<b>94.4</b>	<b>OTRAS MODALIDADES TERAPEUTICAS EN SALUD MENTAL</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<b>94.4.0</b>	<b>PSICOTERAPIA DE PAREJA</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
94.4.0.01	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
94.4.0.02	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<b>94.4.1</b>	<b>PSICOTERAPIA FAMILIAR</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
94.4.1.01	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
94.4.1.02	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
<b>94.4.2</b>	<b>PSICOTERAPIA DE GRUPO</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
94.4.2.01	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
94.4.2.02	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%

<b>94.4.3.</b>	<b>TERAPIAS DE REHABILITACIÓN COGNITIVA</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
94.4.3.01	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
89.4.84	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
89.0.4.85	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%
89.0.4.13	INTERCONSULTA POR TEAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	ISS 2001 + 30%	ISS 2001 + 40%

### 5.3 PROYECCION DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

Las cantidades a adquirir serán hasta agotar presupuesto, así mismo una vez analizadas las cotizaciones allegadas al comité económico estructurador, establece los precios de referencia para el ESM BAS02.

Para el presente proceso de contratación se tomara como precio de referencia el MENOR VALOR entre el precio histórico traído al presente y los precios cotizados, así:

SERVICIOS HOSPITALARIOS			
CODIGO CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA
<b>S.1</b>	<b>SERVICIOS DE INTERNACION [HOSPITALIZACION]</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>Incluye:</b>	LA ATENCION INSTITUCIONAL INTRAMURAL DE UN USUARIO POR UN TIEMPO MAYOR A VEINTICUATRO (24) HORAS, CON EL CONJUNTO DE RECURSOS HUMANOS, FISICOS Y DE DOTACION ESTABLECIDOS POR LA REGLAMENTACION VIGENTE DE REQUISITOS ESENCIALES Y DE CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS INSTITUCIONESPRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. CON ATENCION MENSUAL QUE INCLUYE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, (COMIDAS Y MERIENDAS), VALORACIONES E INTERVENCIONES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO.	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
Simultáneo:	EL GRADO DE COMPLEJIDAD DE LA INTERNACION DEPENDERA DE LA CLASIFICACION DEL SERVICIO OFRECIDO POR LA ENTIDAD PRESTADORA Y VERIFICADO POR LA DIRECCION TERRITOTAL DE SALUD COMPETENTE	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
S1.2.	<b>INTERNACION ESPECIAL</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
S1.2.7.	<b>INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>Incluye:</b>	AQUELLA PARA LA ATENCION DE PACIENTES PSIQUIATRICOS, FARMACODEPENDENCIA, ENTRE OTRAS CAUSAS	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
S1.2.7.01	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD BAJA	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
S1.2.7.10	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL ESPECIAL COMPLEJIDAD MEDIANA	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
S1.2.8	<b>INTERNACION PARCIAL.</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
S1.2.8.01	INTERNACION PARCIAL EN INSTITUCION NO HOSPITALARIA (GRANJA PROTEGIDA, TALLER PROTEGIDO, CENTRO OCUPACIONAL O RESIDENCIA PROTEGIDA)	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
S1.2.8.02	INTERNACION PARCIAL EN HOSPITAL (HOSPITAL DIA)	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>94</b>	<b>PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PSIQUE</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>94.0</b>	<b>EVALUACION Y PRUEBAS PSICOLOGICAS</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>94.0.1</b>	<b>ADMINISTRACION DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO)</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
94.0.1.0	ADMINISTRACION DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>94.0.2</b>	<b>ADMINISTRACION DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO)</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%

94.0.2.1	ADMINISTRACION DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>94.0.3</b>	<b>ANALISIS DE CARÁCTER [CONDUCTA]</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
94.0.3.01	EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES Y/O DE CONDUCTA	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
94.0.3.02	ADMINISTRACION (APLICACIÓN) EN ALTERACIONES EMOCIONALES AFECTIVAS O DE CONDUCTA	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>94.0.7</b>	<b>ADMINISTRACION DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO)</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
94.0.7.01	ADMINISTRACION DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>94.0.9</b>	<b>DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL PSICOLOGICO</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<i>Excluye</i>	LA ENTREVISTA, EVALUACION O VALORACION REALIZADA EN LA CONSULTA POR PSICOLOGIA (89.0)	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
94.0.9.01	DETERMINACIÓN DEL ESTADO MENTAL POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>94.1.</b>	<b>ENTREVISTAS, CONSULTAS Y EVALUACIONES PSIQUIATRICAS</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>94.1.1.</b>	<b>DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL PSIQUIATRICO</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<i>Excluye:</i>	LA ENTREVISTA, EVALUACION O VALORACION REALIZADA EN LA CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
94.1.1.01	DETERMINACIÓN DEL ESTADO MENTAL POR PSIQUIATRÍA	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>94.1.3</b>	<b>OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICAS</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
94.1.3.01	OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICAS	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>94.1.4</b>	<b>EVALUACION DE SALUD MENTAL POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
94.1.4.00	EVALUACION DE SALUD MENTAL POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO SOD	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>94.3</b>	<b>PSICOTERAPIA</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<i>Incluye:</i>	AQUELLA PARA EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES COMO EL MANEJO DEL CONFLICTO Y LA NEGOCIACION, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INCREMENTO DE AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>94.3.1</b>	<b>PSICOTERAPIA INDIVIDUAL</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
94.3.1.01	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
94.3.1.02	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>94.3.5</b>	<b>INTERVENCION EN CRISIS</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
94.3.5.00	INTERVENCION EN CRISIS SOD	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>94.4</b>	<b>OTRAS MODALIDADES TERAPEUTICAS EN SALUD MENTAL</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>94.4.0</b>	<b>PSICOTERAPIA DE PAREJA</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
94.4.0.01	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
94.4.0.02	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>94.4.1</b>	<b>PSICOTERAPIA FAMILIAR</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
94.4.1.01	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
94.4.1.02	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>94.4.2</b>	<b>PSICOTERAPIA DE GRUPO</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
94.4.2.01	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
94.4.2.02	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
<b>94.4.3.</b>	<b>TERAPIAS DE REHABILITACIÓN COGNITIVA</b>	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
94.4.3.01	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
89..4.84	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
89.0.4.85	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%
89.0.4.13	INTERCONSULTA POR TEAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	ISS 2001 + 20.6%

## NOTAS GENERALES

**NOTA 1:** El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II**, el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: [contratosesm1015@hotmail.com](mailto:contratosesm1015@hotmail.com)

**NOTA 2:** Los proponentes para el presente deben tomar como base el artículo 476 del Estatuto Tributario en el cual se establece los servicios que no causan impuesto.

**NOTA 3:** El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Establecimiento de Sanidad Ejercito BAS02, previa aprobación del supervisor del contrato.

### 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS - MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA” legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de igual forma se hace imperiosa la contratación con una entidad que preste estos servicios y sirva como garante mientras se realiza el proceso de contratación de menor cuantía puesto que de no ser así no existe una forma de garantizar que nuestros usuarios puedan ser atendidos lo que implicaría en incumplimiento del mandato legal de derecho a la salud que toda persona posee y que en el momento de su requerimiento por quebrantos de salud, no es posible ampararnos en que dichos servicios se encuentran en proceso de contratación; es así como es viable la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía sin superar el monto establecido para la entidad, en el pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello el ESM debe continuar con el proceso para garantizar la prestación de los servicios.

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en “La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.” Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección “LA MINIMA CUANTIA”, para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública; modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

### **6.1.       NORMATIVIDAD APLICABLE**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- a) Constitución Política de Colombia 1991
- b) **Ley 80 de 1993**  
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- c) **Ley 816 de 2003**  
Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- d) **Ley 1150 de 2007**  
Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- e) **Ley 1474 de 2011**  
Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- f) **Ley 1437 de 2011**  
Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- g) **Decreto-Ley 019 de 2012**  
Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- h) **Resolución 6302 de 2014**  
Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.
- i) **Decreto 1082 de 2015**  
Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- j) **Resolución 4519 de 2016**  
Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- k). **Decreto 2236 de 2017**

Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

- l). **Ley 1882 de 2015.**
- m). **Ley 1751 de 2015** o ley estatutaria de salud.
- n). **Ley 100 de 1993** por el cual se crea el sistema de seguridad social.
- o). **Resolución 2003 de 2014** Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- p). Circulares de Colombia compra eficiente
- q) Y demás normas concordantes y pertinentes.

## **7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

### **7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

#### **7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 01** “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada en **original**, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

#### **7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

##### **7.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

### **7.1.2.3. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **7.1.2.4. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (02 años), de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

## **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y Código de Comercio.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

### **Apoderado, Persona jurídica extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

#### **7.1.2.5. PROPUESTAS CONJUNTAS**

##### Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de dos (02) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

## **7.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)**

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al BDUA - ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

**7.3. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.** En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

**7.4. FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA.** Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

**7.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA,** del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Resolución 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

**7.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA**, del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

#### **7.7. ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**NOTA:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creó el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**NOTA 2:** La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

#### **7.8. PACTO DE INTEGRIDAD**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 5, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

#### **7.9. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017. (Diligenciar Formato No 7 del Complemento a la invitación).

## 7.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS INHABILIDAD PARA CONTRATAR, CODIGO NACIONAL DE POLICIA

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

## 8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

### 8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

SERVICIOS HOSPITALARIOS		
CODIGO CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
S.1	SERVICIOS DE INTERNACIÓN [HOSPITALIZACIÓN]	SERVICIO
Incluye:	LA ATENCION INSTITUCIONAL INTRAMURAL DE UN USUARIO POR UN TIEMPO MAYOR A VEINTICUATRO (24) HORAS, CON EL CONJUNTO DE RECURSOS HUMANOS, FISICOS Y DE DOTACION ESTABLECIDOS POR LA REGLAMENTACION VIGENTE DE REQUISITOS ESENCIALES Y DE CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS INSTITUCIONESPRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. CON ATENCION MENSUAL QUE INCLUYE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, (COMIDAS Y MERIENDAS), VALORACIONES E INTERVENCIONES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO.	SERVICIO
Simultáneo:	EL GRADO DE COMPLEJIDAD DE LA INTERNACION DEPENDERA DE LA CLASIFICACION DEL SERVICIO OFRECIDO POR LA ENTIDAD PRESTADORA Y VERIFICADO POR LA DIRECCION TERRITOTAL DE SALUD COMPETENTE	SERVICIO

S1.2.	<b>INTERNACION ESPECIAL</b>	SERVICIO
S1.2.7.	<b>INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL</b>	SERVICIO
<b>Incluye:</b>	AQUELLA PARA LA ATENCION DE PACIENTES PSIQUIATRICOS, FARMACODEPENDENCIA, ENTRE OTRAS CAUSAS	SERVICIO
S1.2.7.01	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD BAJA	SERVICIO
S1.2.7.10	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL ESPECIAL COMPLEJIDAD MEDIANA	SERVICIO
S1.2.8	<b>INTERNACION PARCIAL.</b>	SERVICIO
S1.2.8.01	INTERNACION PARCIAL EN INSTITUCION NO HOSPITALARIA (GRANJA PROTEGIDA, TALLER PROTEGIDO, CENTRO OCUPACIONAL O RESIDENCIA PROTEGIDA)	SERVICIO
S1.2.8.02	INTERNACION PARCIAL EN HOSPITAL (HOSPITAL DIA)	SERVICIO
<b>94</b>	<b>PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PSIQUE</b>	SERVICIO
<b>94.0</b>	<b>EVALUACION Y PRUEBAS PSICOLOGICAS</b>	SERVICIO
<b>94.0.1</b>	<b>ADMINISTRACION DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO)</b>	SERVICIO
94.0.1.0	ADMINISTRACION DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO
<b>94.0.2</b>	<b>ADMINISTRACION DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO)</b>	SERVICIO
94.0.2.1	ADMINISTRACION DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO
<b>94.0.3</b>	<b>ANALISIS DE CARÁCTER [CONDUCTA]</b>	SERVICIO
94.0.3.01	EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES Y/O DE CONDUCTA	SERVICIO
94.0.3.02	ADMINISTRACION (APLICACIÓN) EN ALTERACIONES EMOCIONALES AFECTIVAS O DE CONDUCTA	SERVICIO
<b>94.0.7</b>	<b>ADMINISTRACION DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO)</b>	SERVICIO
94.0.7.01	ADMINISTRACION DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO
<b>94.0.9</b>	<b>DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL PSICOLOGICO</b>	SERVICIO
<b>Excluye</b>	LA ENTREVISTA, EVALUACION O VALORACION REALIZADA EN LA CONSULTA POR PSICOLOGIA (89.0)	SERVICIO

94.0.9.01	DETERMINACIÓN DEL ESTADO MENTAL POR PSICOLOGÍA	SERVICIO
<b>94.1.</b>	<b>ENTREVISTAS, CONSULTAS Y EVALUACIONES PSIQUIATRICAS</b>	SERVICIO
<b>94.1.1.</b>	<b>DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL PSIQUIATRICO</b>	SERVICIO
<i>Excluye:</i>	LA ENTREVISTA, EVALUACION O VALORACION REALIZADA EN LA CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO
94.1.1.01	DETERMINACIÓN DEL ESTADO MENTAL POR PSIQUIATRÍA	SERVICIO
<b>94.1.3</b>	<b>OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICAS</b>	SERVICIO
94.1.3.01	OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICAS	SERVICIO
<b>94.1.4</b>	<b>EVALUACION DE SALUD MENTAL POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO</b>	SERVICIO
94.1.4.00	EVALUACION DE SALUD MENTAL POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO SOD	SERVICIO
<b>94.3</b>	<b>PSICOTERAPIA</b>	SERVICIO
<i>Incluye:</i>	AQUELLA PARA EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES COMO EL MANEJO DEL CONFLICTO Y LA NEGOCIACION, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INCREMENTO DE AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS	SERVICIO
<b>94.3.1</b>	<b>PSICOTERAPIA INDIVIDUAL</b>	SERVICIO
94.3.1.01	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	SERVICIO
94.3.1.02	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SERVICIO
<b>94.3.5</b>	<b>INTERVENCION EN CRISIS</b>	SERVICIO
94.3.5.00	INTERVENCION EN CRISIS SOD	SERVICIO
<b>94.4</b>	<b>OTRAS MODALIDADES TERAPEUTICAS EN SALUD MENTAL</b>	SERVICIO
<b>94.4.0</b>	<b>PSICOTERAPIA DE PAREJA</b>	SERVICIO
94.4.0.01	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA	SERVICIO
94.4.0.02	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	SERVICIO

<b>94.4.1</b>	<b>PSICOTERAPIA FAMILIAR</b>	SERVICIO
94.4.1.01	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	SERVICIO
94.4.1.02	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	SERVICIO
<b>94.4.2</b>	<b>PSICOTERAPIA DE GRUPO</b>	SERVICIO
94.4.2.01	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA	SERVICIO
94.4.2.02	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	SERVICIO
<b>94.4.3.</b>	<b>TERAPIAS DE REHABILITACIÓN COGNITIVA</b>	SERVICIO
94.4.3.01	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	SERVICIO
89..4.84	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO
89.0.4.85	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	SERVICIO
89.0.4.13	INTERCONSULTA POR TEAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO

## 8.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas "Especificaciones Técnicas". Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

NO	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Anexar certificación expedida por Representante Legal donde se garantiza que los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado.		
2	Anexar hojas de vida de los profesionales de salud que laboran en la institución, como mínimo una de cada profesional: 1. Médico general con certificado de formación en el control del paciente en salud mental, con supervisión por parte del médico psiquiatra. 2. Auxiliar de enfermería. 3. Médico psiquiatra. 4. Enfermera jefe. 5. Terapeuta ocupacional. 6. Psicólogo con certificado de formación en atención clínica. 7. Trabajador social.		

	8. Neuropsicología.		
<b>3</b>	Anexar certificación expedida por Representante Legal donde se garantiza haber desarrollado acciones de formación continua del talento humano en salud, en los procesos prioritarios asistenciales ofertados.		
<b>4</b>	Anexar Certificado de formación para la atención y el tratamiento del consumidor de sustancias psicoactivas y Certificado de formación en soporte vital básico. El talento humano no asistencial cuenta con: - Certificado de formación de atención en primeros auxilios. El médico especialista en psiquiatría y el médico general cuentan con certificado de formación en soporte vital avanzado.		
<b>5</b>	Anexar Portafolio de servicios actualizado		
<b>6</b>	Certificación expedida por el Representante Legal donde se evidencie compromiso en la implementación de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados y de última tecnología para la atención del usuario. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.		
<b>7</b>	Anexar Certificado de habilitación de los servicios ofertados.		
<b>8</b>	Certificado bajo la gravedad de Juramento donde manifieste si su red de servicios ofertados es con red propia (no se acepta red subcontratada).		
<b>9</b>	El contratista allegara una certificación firmada donde garantice que una vez celebrado contrato, el contratista sostendrá los precios ofertados anteriormente y sostendrá las oportunidades manifestadas en su propuesta por la cual accedió a puntaje alguno, por toda la vigencia del contrato y eventuales adiciones		
<b>10</b>	Para dispositivos médicos de uso humano requeridos para la prestación de los servicios de salud que ofrece, debe contar con soporte documental que asegure la verificación y seguimiento de la siguiente información: descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o permiso de comercialización, clasificación del riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización) y vida útil si aplica.		
<b>11</b>	Anexar programa de seguridad del paciente que provea una adecuada identificación y gestión de eventos adversos, que incluya como mínimo: a. Planeación estratégica de la seguridad: Existe una política formal de Seguridad del Paciente acorde a los lineamientos para la implementación de la política de seguridad del paciente en la República de Colombia.		
<b>12</b>	Certificación expedida por el Representante Legal donde cumpla con: 1. Protocolo de enfermería. 2. Guías de manejo de las primeras cinco (5) causas de hospitalización		
<b>13</b>	Certificación expedida por el Representante Legal donde cumpla: 1. Protocolo de manejo y atención de usuarios con VIH/SIDA dentro de la Institución.		
<b>14</b>	Anexar datos de la persona encargada de la Coordinación del contrato,		

	con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e Informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Ejército Nacional.		
<b>15</b>	Certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: garantice la oportunidad para la asignación de citas ambulatorias por medicina especializada, en un intervalo de tiempo entre diez (10) a quince (15) días, una vez solicitado el servicio.		
<b>16</b>	Certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal la Asignación de cama hospitalaria, en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas contadas a partir de su solicitud, con permanente disponibilidad, incluyendo internación los fines de semana y noches.		
<b>17</b>	Certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que cuenta con habitaciones separadas para hombres y mujeres, durante su hospitalización.		
<b>18</b>	Certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que cuenta con condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección que respondan a un proceso dinámico de acuerdo a los servicios prestados por la institución.		
<b>19</b>	Certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: Los pisos, paredes y techos de todos los servicios deberán ser de fácil limpieza y estar en buenas condiciones de presentación y mantenimiento.		
<b>20</b>	Certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: Durante la hospitalización garantizar atención que incluya: 1. Alojamiento 2. Alimentación (comidas y meriendas) 3. Valoraciones e intervenciones del equipo interdisciplinario requerido según la patología.		
<b>21</b>	Certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que cumple con: Hospitalización de salud mental para niños y/o adolescentes, además de las condiciones exigidas para hospitalización en salud mental, cuenta con las siguientes características: 1. Es exclusivo para niños o adolescentes. 2. Sistema que permita el monitoreo visual y/o vigilancia permanente. 3. Sistema de seguridad en ventanas para los niños.		
<b>22</b>	Para los medicamentos de control especial en la prestación de servicios de salud, deberá contar con la respectiva resolución de autorización vigente, por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces y cumplir con los requisitos exigidos para el manejo de medicamentos de control, de acuerdo con la normatividad vigente.		
<b>23</b>	Anexar protocolo de manejo para pacientes hospitalizados por farmacodependencia, según parámetros de la ley 1566, donde se incluya la atención integral e interdisciplinaria que contemple diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud de todos los trastornos mentales derivados del consumo de sustancias psicoactivas, indicando tiempo de tratamiento, fases, métodos y actividades que realiza en hospital día, así como medicamentos requeridos, profesionales que intervienen y costos.		

### **8.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**

El oferente debe contar con una experiencia probable como proveedor objeto de la presente contratación. El oferente deberá presentar mínimo una (1) certificaciones de contratos y/o facturas, donde certifique la experiencia. Las certificaciones deben contener número del contrato, entidad y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA: Si es del caso, deberán anexar fotocopias del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos.

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- La certificación debe indicar si el servicio se prestó o no se prestó.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos lo descrito anteriormente. La calificación puede ser individual o general

## **9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

### **FORMULARIO No 4**

El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, en el Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: [contratosesm1015@hotmail.com](mailto:contratosesm1015@hotmail.com).

### **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de

Actividades Económicas - CIU revisión 4 adaptada para Colombia”. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

## **DOCUMENTOS PARA EL SIFF – FORMULARIO No 2**

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 2 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIFF”.

### **CERTIFICACION BANCARIA.**

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIFF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

### **INFORMACION PARA EL SIFF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)**

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIFF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

#### **10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario de este proceso de selección será de prestación de servicios.

#### **11. OBJETO**

**PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA POR PSIQUIATRIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.**

##### **11.1. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.**

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento (artículo 41 ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto.

La prestación del servicio será en la ciudad de Barranquilla, por lo tanto se requiere de una institución debidamente habilitada en la ciudad.

## **11.2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- 2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADDRESS o los que hubiere lugar.
- 3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- 4) Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**Parágrafo primero.** Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

**Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

**Parágrafo tercero:** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista

## **11.3. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

## **11.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **OFERENTE**

- a). Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. (Invitación).
- b). Garantizar la prestación de servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el ESM.
- c). El oferente se compromete a garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: 1) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como:

baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garanticen privacidad en cada consulta, 2) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades. 3) capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada suficiente y necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. 4) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

d). Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.

e). En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

f). Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.

g). Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

h). Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes o que este fuera de lo acordado.

i). Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.

j). Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

## **DIRECCION DE SANIDAD**

**a).** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.

**b).** Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

**c).** Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.

**d).** El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.

**e).** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".

**f).** Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

**g).** Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

#### **11.5. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN.**

Conforme a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección para la escogencia del contratista, radica en la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

#### **12. ANALISIS DE RIESGOS**

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

A: Alto M: Medio B: Bajo

**RIESGOS JURÍDICOS**

no	1	2	3	4
clase	general	general	general	general
fuerza	externo	Interno	externo	externo
etapa	planeación	planeación	contratación	ejecución
tipo	social o político	operacional	operacional	operacional
descripción( que puede pasar y como puede ocurrir)	Que no se celebre el contrato.	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	la no suscripción del contrato	incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato
consecuencia de la ocurrencia del evento	La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad.	demora en el inicio de la ejecución	retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta de los requerimientos de la entidad contratante.
probabilidad	4	1	1	1
impacto	1	1	3	3
valoración del riesgo	5	2	4	4
categoría	Riesgo medio	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿a quién se le asigna?	Entidad	Entidad	contratista	contratista
tratamiento / controles a ser implementados	Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente.	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal.	cumplimiento a la póliza de seriedad de la oferta	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor.
impactos después	probabilidad	3	1	1
	impacto	1	1	1

del tratamiento	valoración del riesgo	4	2	3	2
	categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
afecta la ejecución del contrato		no	no	no	si
Persona responsable por implementar el tratamiento.		planeación	Ordenador del gasto	comité jurídico evaluador	supervisor – almacenista
fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración	adjudicación del contrato	a partir de la resolución de adjudicación	al perfeccionamiento del contrato.
fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapa precontractual	Liquidación del contrato	con la suscripción del contrato.	en la ejecución final - prestación de los servicios y/o bienes
monitoreo o revisión	como se realiza el monitoreo	Requerimientos a los comités	Acta de capacitación	verificación de cumplimiento de los tiempos de suscripción según cronograma por parte del comité jurídico evaluador	informe del supervisor evaluando el servicio
	periodicidad ¿Cuándo?	Semanal.	semestral	en el evento de ocurrencia	mensuales en el evento

## RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS			
Nº	1	2	3
<b>CLASE</b>	<b>General</b>	<b>General</b>	<b>General</b>
<b>FUENTE</b>	<b>Externo</b>	<b>Externo</b>	<b>Externo</b>
<b>ETAPA</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Ejecución</b>
<b>TIPO</b>	<b>Operacional y financiero</b>	<b>Económico</b>	<b>Económico</b>
<b>DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)</b>	Incremento de los precios de los insumos requeridos	Presentación de ofertas	Incumplimiento de los plazos de pago

		para la prestación del servicio contratado durante su ejecución	artificialmente bajas	
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>		Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por ende no cubre la necesidad del contrato, gracias al aumento de precios.	La no adjudicación del proceso del, demorando así la prestación del servicio.	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato
<b>PROBABILIDAD</b>		1	1	1
<b>IMPACTO</b>		2	1	2
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>		3	2	3
<b>CATEGORÍA</b>		Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
<b>¿A QUIÉN SE LE AGINA?</b>		Contratista	Contratista	Entidad
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>		El supervisor del contrato debe monitorear a la ejecución del contrato de acuerdo a los precios pactados, así mismo realizar controles a los servicios contratados.	Una adecuada estructuración económica y análisis de precios del servicio a adquirir.	Presentación de la facturación e informes de supervisión a tiempo
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	1	1	1
	<b>IMPACTO</b>	1	1	1
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	2	2	2
	<b>CATEGORÍA</b>	Bajo	Bajo	Bajo
<b>AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>		Si	Si	Si
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		Supervisor del contrato	Comité Económico Evaluador	Jefe de Presupuesto

<i>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</i>		Perfeccionamiento del contrato	Termino de evaluaciones de propuesta	Ver plazo de Ejecución
<i>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO</i>		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Termino de la Adjudicación	Mensual
<i>MONITOREO Y REVISIÓN</i>	<i>COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</i>	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión verificando cronograma de ejecución	Análisis de precios de del sector.	Documentos soporte para pago
	<i>PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?</i>	Mensuales/Como indique cronograma	previo a la adjudicación	Mensuales/Como indique cronograma

## RIESGOS TÉCNICOS

RIESGOS TÉCNICOS					
<i>Nº</i>	1	2	3	4	5
<i>CLASE</i>	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
<i>FUENTE</i>	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
<i>ETAPA</i>	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
<i>TIPO</i>	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
<i>DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)</i>	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o	Empleo de laboratorios u organismos certificados no avalados por la Superinte	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el

RIESGOS TÉCNICOS

N°	1	2	3	4	5
	<p>, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.</p>	<p>comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.</p>	<p>dependencia de Industria y Comercio.</p>	<p>bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado o en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte y robo,</p>	<p>desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recepción.</p>

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº	1	2	3	4	5
				destrucción y/o pérdida de los mismos.	
<i>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</i>	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prórroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
<i>PROBABILIDAD</i>	3	2	2	2	2
<i>IMPACTO</i>	4	4	5	4	5
<i>VALORACIÓN DEL RIESGO</i>	7	6	7	6	7
<i>CATEGORÍA</i>	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
<i>¿A QUIEN SE LE AGINA?</i>	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
<i>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</i>	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	5
		DE LA OFERTA	COMITES ESTRUCTURADORES			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE L	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRAT	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE L	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE L	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE L

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	5
		CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	O DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

### 13. GARANTIAS

El objeto de esta Garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en Garantía Bancaria, la cual deberá mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato, según el Decreto 1082 de 2015. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista debe allegar una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgar la garantía con una vigencia igual a aquella del contrato garantizado y un plazo adicional de cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato

**CALIDAD DEL SERVICIO.** Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

**SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al cinco (05 %) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A TERCEROS:**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula EL CONTRATISTA deberá allegar una póliza de responsabilidad civil

extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia, por un valor no inferior a Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato.

#### **14. ACUERDO O TRATADO.**

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del decreto 1082 de 2015, y en aplicación al manual del departamento nacional de planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

#### **15. VEEDURIAS CIUDADANAS.**

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2013 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

ORIGINAL FIRMADO  
**CR. RICARDO ARANA MEDINA**  
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO  
**PS ANGEL DAVID ARAGON M.**  
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO  
**PS THAINA CRISTINA PAEZ ARGUMEDO**  
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO  
**SMSM HINDER PERNETT PASTRANA**  
Comité Técnico Estructurador